



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 001 Fecha (dd/mm/aaaa): 23 DE FEBRERO DE 2023 DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 31 012 2013 00202 01	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HENRY RAFAEL BALLEEN CONTRERAS	NACION -RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DIRECCION SECCIONAL BUCARAMANGA	Auto de Obedezcase y Cúmplase CONFIRMA PARCIALMENTE SENTENCIA	22/02/2023		
68001 33 33 010 2014 00078 01	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARCO AURELIO SKINNER VASQUEZ	FISCALIA GENERAL DE LA NACIONAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase REVOCA SENTENCIA Y NIEGA PRETENSIONES	22/02/2023		
68001 33 33 005 2014 00449 01	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	VIVIANA MARTINEZ SOLER	NACION- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Auto Concede Recurso de Apelación CONCEDE RECURSO APELACIÓN CONTRA SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA	22/02/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

HEYDA DELGADO TARAZONA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO AD-HOC DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintidós (22) de Febrero de Dios Mil Veintitrés (2023)

AUTO OBEDECER Y CUMPLIR

EXPEDIENTE No: 680013333010-2014-00078-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: MARCO AURELIO ESKINNER VÁSQUEZ
ACCIONADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Santander Sala de Conjuces, en providencia del veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020), por medio de la cual, se revocó la sentencia proferida por el JUZGADO ADMINISTRATIVO AD-HOC DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA el día veintidós (22) de mayo de dos mil diecisiete (2017), negando las pretensiones.

En firme la providencia, se expedirá por Secretaría las copias para su cobro conforme al artículo 114 del C.G.P, y se archivará el expediente cancelándose el radicado.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,


JAVIER AUGUSTO BUITRAGO REY
Juez Ad-Hoc

¹ La Secretaría de este Juzgado, deja constancia que el auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co hoy, 23 de Febrero de 2023



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO AD-HOC DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintidós (22) de Febrero de Dios Mil Veintitrés (2023)

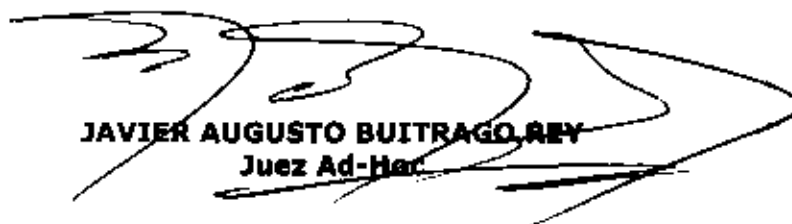
AUTO OBEDECER Y CUMPLIR

EXPEDIENTE No: 680013331012-2013-00202-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: HENRY RAFAEL BALLEEN CONTRERAS
Patriciaaromero1213@gmail.com
ACCIONADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.
dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Santander Sala de Conjuces, en providencia del diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), por medio de la cual, se confirmó parcialmente la sentencia proferida por el JUZGADO ADMINISTRATIVO AD-HOC DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA el día veintiuno (21) de julio de dos mil quince (2015).

En firme la providencia, se expedirá por Secretaría las copias para su cobro conforme al artículo 114 del C.G.P, y se archivará el expediente cancelándose el radicado.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,


JAVIER AUGUSTO BUITRAGO REY
Juez Ad-Hoc

¹ La Secretaría de este Juzgado, deja constancia que el auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co hoy, 23 de febrero de 2023



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO AD-HOC DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintidós (22) de Febrero de Dlos Mil Veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No: 680013331005-2014-00449-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: VIVIANA MARTÍNEZ SOLER.
leidi-1@hotmail.com
ACCIONADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.
dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A. -
modificados por los artículos 62 y 67 de la Ley 2080 de 2021, respectivamente,
CONCÉDASE ante el H. Tribunal Administrativo de Santander, *-en el efecto suspensivo-*
el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto oportunamente por el apoderado de la parte
demandada obrante en archivo 01 de expediente onedrive.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital al Superior para que allí se
decida lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,


JAVIER AUGUSTO BUITRAGO REY
JUEZ AD-HOC

¹ La Secretaría de este Juzgado, deja constancia que el auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co hoy, 23 de Febrero de 2023